



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 13 de julio 2022

Proceso:	Verbal de responsabilidad civil extra contractual
Demandantes:	Paula Andrea Rojas Marín y otros
Demandados:	Buses Armenia y otros
Radicado:	630013103002-2016-00333-00
Asunto:	Ordena oficiar a otras entidades

Cómo quiera que por medio de auto el 1 de julio de 2020 que milita a folio 945 del expediente se dispuso notificar a la señora Andrea Paola Rojas Marín con CC No. 41.951.307 de la demanda de intervención excluyente formulada por Diana Marcela Acosta Soto según se advierte en el dossier, este despacho con fundamento en el parágrafo 2 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 por intermedio del centro de servicios judiciales de Armenia en coordinación con la Secretaría este despacho dispone oficiar a las siguientes entidades con el fin de obtener la siguiente información así:

1. Oficiar a migración Colombia - ministerio de relaciones exteriores al correo noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co con el fin de obtener información de la última dirección registrada de la señora Andrea Paola Rojas Marín identificada con cédula 41.951.307 y Juliana Cadena Rojas con CC No. 1.005.090.440, así como del correo electrónico proporcionado ante esa entidad.
2. Oficiar a la EPS Asmet Salud, régimen subsidiado al correo electrónico notificacionesjudiciales@asmetsalud.com con el fin de obtener la última dirección registrada de la señora Andrea Paola Rojas Marín identificada con cédula 41.951.307 y Juliana Cadena Rojas con CC No. 1.005.090.440 así como el correo electrónico proporcionado ante esa entidad al momento de la afiliación.

Se concede el término de 10 días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia para suministrar la información requerida por este despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b94f6fb78b47116da4459ff98d7aa0c619bc70d8ef73adaaa9100810b0b9433**

Documento generado en 13/07/2022 08:48:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>